



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023

VISTO la Resolución N° 304/23 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, a través de la cual se solicita la autorización de implementación del Curso de Posgrado “Gestión de Pavimentos”, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza C.S. N° 1490 se aprueba la creación del curso “Gestión de Pavimentos” como optativo para la carrera de Maestría en Ingeniería Vial.

Que el curso propuesto responde a la necesidad de brindar herramientas y conocimientos para formar una base para los sistemas de gestión de pavimentos y permitir la definición de las tareas de mantenimiento y/o rehabilitaciones necesarias en la red vial y la elaboración del presupuesto necesario para afrontar una mejora de calidad.

Que la Facultad Regional Bahía Blanca cuenta con un plantel de docentes de elevado nivel académico y profesional, además de una amplia experiencia en el dictado de cursos vinculados al propuesto.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes que acompañan la solicitud y avala la presentación, y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado del Curso de Posgrado “Gestión de Pavimentos” en la Facultad Regional Bahía Blanca, en un todo de acuerdo con la currícula aprobada por Ordenanza N° 1490 y en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 1924.

ARTICULO 2°.- Avalar la propuesta de designación de la Mg. Dra. Marta PAGOLA (DNI 12.922.285) y el Dr. Oscar GIVANON (DNI 13.093.454) como docentes del Curso citado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la propuesta mencionada en el Artículo precedente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1338/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.